

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de noviembre de 2023. A Despacho el presente asunto en el que se requiere fijar nueva fecha para audiencia. Sírvasse proveer.
El secretario,



Ricardo Vargas Cuellar

Auto Sustanciación

RAD. 765203184003-2023-00334-00. Exoneración cuota alimentaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Entra al Despacho el presente asunto en el que se había fijado fecha para audiencia para el 13 de enero de 2024, a las 2:00 p.m., no obstante, no se advirtió que ese día es sábado, día inhábil y, por tanto, no se podrá llevar a cabo tal acto.

Por lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual habrá de realizarse el día **15 DE ENERO DE 2024, A LAS 8:30 A.M.**

Remítase el LINK de conexión a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

RVC.

Firmado Por:

William Benavides Lozano

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac8616817136ff57b22981e7f9dec35fc1990285a1f0ade696ad199d55b6732**

Documento generado en 28/11/2023 08:58:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>